

INFORME DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO 2025

AL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION SOBRE
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
EN COLOMBIA



COLOMBIA

Construyendo un país inclusivo y accesible

Qué es este documento

Este es un resumen en **lectura fácil** del Informe de Monitoreo sobre el Cumplimiento de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)** en Colombia.

El informe completo tiene 285 páginas. Esta versión resume los hallazgos más importantes para que sean accesibles a todas las personas.

¿Qué es la lectura fácil?

La lectura fácil es una forma de escribir que hace los documentos más accesibles. Usa palabras sencillas, frases cortas y una presentación clara. Este formato permite que el público en general comprenda los hallazgos y recomendaciones del informe.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

Es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad. Colombia aprobó la CDPD mediante la **Ley 1346 de 2009**. Esto significa que el Estado colombiano tiene obligaciones legales para garantizar estos derechos.

Qué evalúa el informe

El informe evalúa si Colombia está cumpliendo con sus obligaciones bajo la CDPD. Para esto, revisa **cinco temas clave** (ejes de monitoreo) y usa un sistema

de colores (semáforo) para mostrar el nivel de cumplimiento.

Significado de los colores del semáforo:

 Verde = Buen cumplimiento  Amarillo = Avances parciales  Rojo = Rezagos importantes

Eje	Tema	Artículos CDPD
1	Educación inclusiva y empleabilidad	Arts. 24 y 27
2	Víctimas del conflicto armado con discapacidad	Arts. 11, 13, 16, 25
3	Participación política y liderazgo social	Arts. 29 y 21
4	Turismo inclusivo	Arts. 9 y 30
5	Vida independiente y desinstitutionalización	Arts. 19, 14, 15, 16, 20

Panorama general en Colombia

Colombia tiene avances importantes en leyes y normas sobre discapacidad. Sin embargo, la implementación real de esos derechos enfrenta **brechas estructurales profundas**. Las personas con discapacidad siguen enfrentando desigualdades en educación, salud, empleo y participación.

**3,1
millones**

Personas con discapacidad
según Censo 2018

11,2%

De la población con
discapacidad tiene
certificado

**38,8
puntos**

Brecha de ocupación
laboral (con vs sin
discapacidad)

Datos clave sobre la situación actual

Subregistro de certificación

Solo el 11,2% de las personas con discapacidad estimadas en el Censo 2018 tienen un certificado vigente. Esto significa que casi **9 de cada 10 personas con discapacidad** no cuentan con el documento que les permite acceder a servicios y derechos. La brecha es mayor en zonas rurales, la Amazonía y la Orinoquía.

Empleo

La brecha de ocupación laboral entre personas con y sin discapacidad es de **38,8 puntos porcentuales**. Las personas con discapacidad tienen mucho menos acceso a trabajos formales. Aunque la Ley 2418 de 2024 reserva el 7% de plazas en el empleo público, la implementación aún es limitada.

Educación

En 2023 había **200.334 estudiantes con discapacidad matriculados**, equivalentes al 2,04% del total. Cerca de 430.000 personas con discapacidad no tienen educación formal y solo 53.000 acceden a posgrados. La deserción aumenta significativamente en educación media y superior.

Salud

Persisten barreras de acceso que obligan a las personas con discapacidad a acudir a acciones de tutela para garantizar su derecho a la salud. Los

servicios de rehabilitación son escasos o inexistentes en regiones como la Amazonía y la Orinoquía.

Brechas territoriales

Las regiones de la Amazonía, la Orinoquía y el Pacífico tienen menor acceso a servicios de salud, educación, empleo y certificación de discapacidad. Las ciudades como Bogotá, Medellín y Cali concentran la mayor oferta de servicios.

Brechas institucionales

Colombia tiene leyes avanzadas como la Ley 1618 de 2013, la Ley 1996 de 2019 y la Ley 2418 de 2024, pero persisten problemas en su aplicación efectiva:

- **Debil articulación intersectorial:** Los sectores de salud, educación, empleo y protección social no se coordinan bien entre sí. Esto genera intervenciones desarticuladas.
- **Insuficiencia presupuestal:** Muchas entidades, especialmente municipios pequeños, no tienen recursos para accesibilidad, tecnologías de apoyo o formación.
- **Prácticas de sustitución de voluntad:** A pesar de la Ley 1996 de 2019 que reconoce la capacidad jurídica, en la práctica siguen existiendo decisiones tomadas por terceros en sectores como salud y justicia.
- **Falta de capacidades institucionales:** Muchos servidores públicos desconocen las obligaciones de accesibilidad y ajustes razonables.
- **Insuficiencia de mecanismos de seguimiento:** No existe un sistema unificado de monitoreo con indicadores integrales que permita medir

avances reales.

Semáforo de cumplimiento de la CDPD

El informe utiliza un semáforo para evaluar el nivel de cumplimiento de cada artículo de la CDPD en Colombia.

Artículo CDPD	Color	Valoración para Colombia
Art. 5 - Igualdad y no discriminación	 Amarillo	Normas fuertes, pero la discriminación estructural persiste
Art. 9 - Accesibilidad	 Rojo	Barreras generalizadas en infraestructura, TIC y transporte
Art. 12 - Capacidad jurídica	 Amarillo	Ley 1996 es fuerte, pero implementación baja
Art. 19 - Vida independiente	 Rojo	Sin política nacional de apoyos comunitarios
Art. 24 - Educación inclusiva	 Rojo	Continuidad, calidad y apoyos críticos
Art. 25 - Salud	 Rojo	Brechas graves en acceso y continuidad
Art. 27 - Trabajo y empleo	 Rojo	Brecha laboral profunda de 38,8 puntos
Art. 29 - Participación política	 Rojo	Barreras estructurales y baja representación
Art. 31 - Datos y estadísticas	 Rojo	Subregistro y falta de interoperabilidad

Resultado general

La mayoría de los artículos evaluados están en **rojo** (rezagos importantes). Colombia tiene un marco normativo robusto, pero la implementación real de los derechos de las personas con discapacidad sigue siendo limitada.

Eje 1: Educación inclusiva y empleabilidad

Articulado con los Artículos 24 (educación inclusiva) y 27 (trabajo y empleo) de la CDPD

Qué falta

El derecho a la educación inclusiva enfrenta brechas estructurales que afectan el acceso, la continuidad, la calidad y la transición hacia el empleo:

- **Acceso desigual:** Solo el 2,04% de los estudiantes matriculados en 2023 tenían discapacidad. La participación disminuye drásticamente en educación media y superior.
- **Falta de apoyos pedagógicos:** No hay suficientes docentes de apoyo, materiales accesibles ni ajustes razonables en las instituciones educativas.
- **Barreras de accesibilidad:** Más del 60% de personas con discapacidad reporta barreras físicas en entornos educativos. Las plataformas digitales no cumplen estándares de accesibilidad.
- **Desigualdad territorial:** Las zonas rurales tienen menos oferta educativa inclusiva, sin transporte escolar accesible, sin conectividad ni apoyos especializados.
- **Formación docente insuficiente:** Los docentes no reciben formación adecuada en inclusión educativa y ajustes razonables.

Emergencias actuales

- **Barrera digital creciente:** Las plataformas educativas virtuales carecen de estándares obligatorios de accesibilidad. Muchos estudiantes con discapacidad no pueden acceder a clases y evaluaciones en línea.
- **Desarticulación institucional:** Al mudarse de municipio, los estudiantes deben reiniciar trámites de certificación y matrícula, lo que genera deserción.
- **Exclusión disciplinaria:** Algunas instituciones responden con sanciones disciplinarias en lugar de apoyos cuando los comportamientos están asociados a la discapacidad.

Qué funciona

- Antioquia, Caldas, Bogotá, Cali, Huila, Nariño, Risaralda, Sucre y Valle del Cauca han consolidado procesos de educación inclusiva que pueden servir de referente.
- Bogotá avanza en la eliminación progresiva de prácticas segregadoras y en la reorganización presupuestal hacia la inclusión.
- El borrador del CONPES Nacional de Discapacidad incluye compromisos explícitos sobre educación inclusiva, accesibilidad y articulación educación-empleo.
- Se han vinculado docentes sordos mediante concurso de méritos con los apoyos necesarios, demostrando que la inclusión laboral es posible.

Eje 2: Víctimas del conflicto armado con discapacidad

Articulado con los Artículos 11 (situaciones de riesgo), 13 (acceso a la justicia), 16 (violencia) y 25 (salud) de la CDPD

437.332

Personas con discapacidad víctimas del conflicto registradas en el RUV

Qué falta

- **Invisibilidad histórica:** Durante años, las personas con discapacidad no fueron registradas ni reconocidas como grupo diferenciado en los sistemas de información del conflicto armado.
- **Subregistro de discapacidad adquirida:** Muchas personas adquirieron discapacidad como consecuencia de la violencia (minas, heridas, trauma psicosocial) y no están debidamente registradas ni atendidas.
- **Reparación sin enfoque de discapacidad:** Las medidas de reparación se diseñan sin considerar las barreras funcionales, comunicativas y de apoyo que enfrentan las víctimas con discapacidad.
- **Ausencia de rutas accesibles:** Los procesos de justicia transicional no son accesibles para personas con discapacidad sensorial, intelectual o psicosocial.
- **Violencia sexual y discapacidad:** Las mujeres con discapacidad víctimas de violencia sexual en el conflicto enfrentan una doble invisibilidad y falta de rutas de atención.

Qué funciona

- La Unidad para las Víctimas publicó por primera vez una infografía específica sobre personas con discapacidad víctimas del conflicto.
- La JEP adoptó lineamientos de enfoque diferencial de discapacidad.
- El proyecto JICA de cooperación internacional ha fortalecido capacidades locales.
- La Comisión de la Verdad incluyó la discapacidad en su informe final.

Eje 3: Participación política y liderazgo social

Articulado con los Artículos 29 (participación política) y 21 (información y expresión) de la CDPD

Qué falta

- **Ausencia de datos:** No existen datos oficiales sobre cuántas personas con discapacidad participan en procesos electorales, son elegidas o ejercen cargos públicos.
- **Barreras electorales:** El 39,4% de los puestos de votación no tenía tarjetón braille en las elecciones de 2023. El 19,7% carecía de cubículos adaptados. Solo el 7,4% de los puestos tuvo jurados con discapacidad.
- **Subrepresentación política:** Las personas con discapacidad están subrepresentadas en cargos de elección popular y en espacios de decisión. Las barreras no son solo físicas, sino también actitudinales e institucionales.
- **Falta de información accesible:** La información electoral no está disponible en formatos accesibles (lengua de señas, lectura fácil, braille).

Qué funciona

- El Consejo Nacional de Discapacidad (CND) sesiona en territorios desde 2023.
- Se crearon mesas departamentales de discapacidad en varias regiones.
- El borrador del CONPES incluye participación como eje transversal.
- Organizaciones como MOSODIC demuestran creciente liderazgo social.

Eje 4: Turismo inclusivo

Qué falta

- **Barreras físicas generalizadas:** La mayoría de destinos turísticos, hoteles, restaurantes y sitios de interés no tienen infraestructura accesible.
- **Información inaccesible:** Las páginas web y aplicaciones turísticas no cumplen estándares de accesibilidad digital. No hay información en lectura fácil, braille o lengua de señas.
- **Falta de formación:** El personal de servicios turísticos no recibe formación en atención a personas con discapacidad.
- **Ausencia de regulación:** No existen estándares obligatorios de accesibilidad para la oferta turística nacional.

Qué funciona

- Bogotá creó la Mesa Distrital de Accesibilidad para Turismo Accesible (Acuerdo 894 de 2023).
- ProColombia lanzó la Red de Turismo Accesible.
- El Instituto Distrital de Turismo publicó cartillas de orientación para la atención a personas con discapacidad intelectual.
- Se verificó técnicamente la accesibilidad de la Playa No. 5 en Cartagena.

Eje 5: Vida independiente y desinstitutionalización

Articulado con el Artículo 19 (vida independiente) y los Artículos 14, 15, 16 y 20 de la CDPD

Qué falta

- **Sin política nacional de vida independiente:** Colombia no cuenta con una política que garantice el derecho a vivir de manera independiente y en la

comunidad con apoyos adecuados.

- **Institucionalización prolongada:** Personas con discapacidad siguen siendo institucionalizadas por falta de alternativas comunitarias, especialmente personas con discapacidad psicosocial e intelectual.
- **Falta de apoyos personales:** No existe un sistema de asistencia personal remunerada, apoyos intermitentes, ni servicios de respiro para cuidadores.
- **Privación de libertad por discapacidad:** Continúan los internamientos prolongados sin garantías procesales adecuadas, en contradicción con el Artículo 14 de la CDPD.

Qué funciona

- La Ley 1996 de 2019 establece el sistema de apoyos para la toma de decisiones.
- El Sistema Nacional de Cuidados avanza en el reconocimiento del cuidado de personas con discapacidad.
- Existen experiencias territoriales de vida independiente que pueden escalarse.
- La Sentencia T-171 de 2025 de la Corte Constitucional reiteró el derecho a la educación inclusiva y el modelo social de discapacidad.

Recomendaciones del MIS-CDPD

El Mecanismo Independiente de Seguimiento formula **10 recomendaciones transversales** para avanzar en el cumplimiento de la CDPD en Colombia:

- 1 **Crear un Sistema Nacional de Garantía de Derechos** con rectoría clara, financiamiento estable, coordinación intersectorial y participación

vinculante de organizaciones de personas con discapacidad.

- 2 Crear un Sistema Nacional Unificado de Información** con datos desagregados por tipo de discapacidad, sexo, edad, territorio, origen étnico y condición socioeconómica.
- 3 Establecer estándares de accesibilidad universal** en infraestructura, comunicaciones, educación, justicia, turismo y servicios públicos, con mecanismos de supervisión y sanción.
- 4 Garantizar la participación plena y efectiva** de personas con discapacidad y sus organizaciones en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.
- 5 Asegurar financiamiento público específico** para implementar la CDPD, incluyendo apoyos para educación inclusiva, vida independiente, accesibilidad y reparación diferencial.
- 6 Adoptar medidas urgentes de prevención** contra la discriminación estructural y las violencias interseccionales, especialmente contra mujeres con discapacidad y población víctima del conflicto.
- 7 Fortalecer los mecanismos de supervisión independiente** para instituciones residenciales, procesos electorales, educación superior, turismo y participación política.
- 8 Promover formación obligatoria y certificada** para todo el funcionariado público en estándares de la CDPD, accesibilidad y ajustes razonables.
- 9 Incorporar el enfoque de vida independiente** en el Sistema Nacional de Cuidados, incluyendo asistencia personal remunerada, apoyos intermitentes y redes comunitarias.
- 10 Garantizar que todas las políticas públicas** incluyan mecanismos de monitoreo, indicadores y metas verificables, permitiendo seguimiento periódico.

Conclusión

Colombia se encuentra en una fase de transición: ha superado el estadio declarativo en materia de derechos de las personas con discapacidad, pero aún no ha consolidado un modelo de cumplimiento efectivo, medible y financieramente sostenido.

El país ha construido marcos normativos robustos, pero su traducción en políticas sostenibles y mecanismos operativos sigue siendo limitada. La falta de datos desagregados, la baja articulación intersectorial, la escasez de apoyos personales, la insuficiente accesibilidad universal y la ausencia de rutas claras en temas críticos como la desinstitutionalización, la participación política plena y los apoyos educativos continúan afectando la garantía efectiva de derechos.

Sin embargo, también existen prácticas prometedoras que pueden escalarse: fortalecimiento de liderazgos sociales, iniciativas territoriales de inclusión, mejoras en accesibilidad digital, procesos participativos recientes y respuestas institucionales que reconocen explícitamente los estándares de la CDPD.

"Nada sobre nosotros sin nosotros"

Principio rector de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

La transformación es posible

La transformación es posible si actuamos juntos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda de lo Posible propuesta en cada eje del informe constituye un

marco de acción viable para orientar la transformación institucional en los próximos años.

Mecanismo Independiente de Seguimiento a la CDPD en Colombia

Versión de Lectura Fácil del Informe de Monitoreo y Seguimiento 2025 al CDPD

Este documento puede ser citado, reproducido o distribuido con fines académicos, institucionales o de incidencia, reconociendo la autoría del Mecanismo Independiente.

Directora Ejecutiva: Ana María Núñez H.

Código Interno: MI-14-950-951-003

Diciembre 2025